

la falta que se le imputa a la pena de dos días de arresto menor, costas y que indemnice a la presente en la cantidad de 1.000 pts.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Cornejo Alameda, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja, a 4 de octubre de 1984.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

#### EDICTO

3248

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo num. 224 de 1984 a instancia de "Comercial Atzania, S. A." domiciliada en Pamplona, representada por el Procurador don Santiago de Enevarieta Herrera, contra doña Elvira López Gorriaz, mayor de edad, viuda de don Alberto Martínez, comerciante y vecina de Calahorra declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 765.128 pesetas, en cuyo procedimiento, para responder de las cantidades reclamadas fue embargado el siguiente bien inmueble:

Vivienda en segunda planta izquierda, con entrada por la calle Bebricio, de 148,42 m<sup>2</sup> útiles, que constituyen el local número 7 y representa una cuota de participación del 2,10 por 100 del edificio en calle Bebricio número 22 de Calahorra. Inscrita al Tomo 411 del Archivo Libro 252 de Calahorra, folio 97 vuelto, Finca 22.576, inscripción segunda."

Por providencia de esta fecha, habida cuenta de que la expresada vivienda aparece inscrita en favor de la sociedad conyugal del fallecido don Alberto Martínez y su esposa doña Elvira López Gorriaz, se ha acordado notificar a los herederos del expresado finado la existencia del procedimiento de embargo causado, a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edictos, al ignorarse en los autos su identidad y domicilio.

Y para que sirva de notificación a los herederos del finado don Alberto Martínez, se expide el presente en Calahorra, a 27 de septiembre de 1984.

El Secretario,

#### CEDULA DE CITACION

3277

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Calahorra en diligencias previas número 388 de 1984 sobre robo, se cita a Manuel Ruiz López y a los perjudicados desconocidos en los robos efectuados en Turruncún y Ausejo en mayo y abril del pasado año, respectivamente llevándose de la primera población 21 vigas de madera y 350 baldosas de 25 x 25 y de la segunda 24 sacos de cemento, 1 carretilla de obra usada y 1 ballete metálico, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y cuantas diligencias se derivasen.

Calahorra, a 4 de octubre de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

3278

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal, bajo el número 150/83, a instancia de María del Carmen Gutiérrez Sánchez vecina de Calahorra, contra don Valentín Martín Abadía, en paradero desconocido, y en pieza separada formada para la

tramitación de la demanda en solicitud de los beneficios de pobreza legal, instada por dicha actora, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, dice:

FALLO: Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal, a doña María del Carmen Gutiérrez Sánchez, con los beneficios a que se refiere el art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las reservas y limitaciones que resultan de los artículos 36 y siguientes de la misma, para litigar contra su esposo don Valentín Martín Abadía y el Ministerio Fiscal sobre su Separación Conyugal.— Y ello sin hacer imposición de las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado Sr. Martín Abadía, se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación de tal resolución al demandado en rebeldía expresado, se expide el presente en Calahorra a 3 de octubre de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

3308

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 278/84, a instancia de "Comercia, S.A." domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Miranda Dominguez, contra "Viuda de Alberto Martínez", con domicilio en Calahorra, calle Mártires número 11, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 355.214 pts. en cuyo procedimiento, para responder de tal cantidad, han sido embargados los siguientes bienes:

"Terreno en Planillo número 25, parcela 600, Subpolígono A de cabida 15 áreas, inscrito al Tomo 318, Libro 314, Folio 11, Finca 20.879 del Registro de la Propiedad de Calahorra, y

Parte que corresponda a la ejecutada en la liquidación de su sociedad de gananciales sobre la vivienda en segunda planta izquierda, con entrada por la calle Bebricio, de 148,42 m<sup>2</sup>. Inscrita al Tomo 411, Libro 252 de Calahorra, Folio 97 vuelto Finca 22.576 del Registro de la Propiedad de Calahorra".

Por providencia de esta fecha, habida cuenta de que la expresada vivienda y terreno aparecen inscritos a favor de la sociedad conyugal del fallecido don Alberto Martínez y su esposa doña Elvira López Gorriaz, se ha acordado notificar a los herederos del expresado finado la existencia del procedimiento y embargo causado, a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edicto, al ignorarse en los autos su identidad y domicilio.

Y para que sirva de notificación a los herederos del finado don Alberto Martínez, se expide el presente en Calahorra a 2 de octubre de 1984.

El Secretario,

### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

#### CEDULA DE CITACION

3307

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Falta número 216/84 por estafa, se cita a Julio Fernández Villanova, nacido el 15 de marzo de 1962, de profesión peón, con D. N. I. número 40.868.660, con domicilio en la calle Marte, número 105, Lérida, siendo esta la última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero, y domicilio, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día ocho de noviembre y hora once y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado don Julio Fernández Villanova, expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra, a 4 de octubre de 1984.

El Secretario,